

190840
R. Dir. 573/3.997
LP/dd

Ref.: LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. SOLICITA PRORROGA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO. OTORGAR.

Montevideo, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución de Directorio 288/3.980 de fecha 08/05/2019.

RESULTANDO:

- I. Que por la citada Resolución se otorgó una prórroga de 60 (sesenta) días a la firma LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. para hacer efectiva la presentación del Proyecto Ejecutivo.
- II. Que asimismo, se dispuso solicitar al grupo de trabajo que emita su opinión respecto a una prórroga mayor.
- III. Que motivó el dictado de la referida Resolución, la petición presentada por la empresa quien alegando los atrasos acaecidos relativos a la presentación de información ante distintos organismos derivados del Proyecto, como reuniones, consultas y ajustes, solicitó prorrogar por única vez la fecha de entrega del proyecto ejecutivo hasta el 8/10/2019.
- IV. Que el grupo de trabajo designado informa que a la prórroga otorgada por Resolución de Directorio venció el día 7/07/2019, siendo potestad de la Administración en el ejercicio de sus facultades discrecionales, acceder o no a la prórroga solicitada.

CONSIDERANDO:

- I) Que puesto a consideración del Directorio y atento a las prórrogas ya otorgadas a la referida empresa, se estimó pertinente otorgar a la firma LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., excepcionalmente y por última vez, un plazo hasta el 31/10/2019 para hacer efectiva la entrega del Proyecto Ejecutivo.
- II) Que dicho proyecto deberá enmarcarse estrictamente al objeto del Contrato 1869 cuyo texto indica: "La ANP da a Lobraus Puerto Libre S.A. que acepta, la concesión para la construcción y explotación de un edificio que constará de depósitos generales, especiales, con cámaras frigoríficas y oficinas, restaurante, cafetería, dentro del Puerto de Montevideo, bajo el régimen de concesión en Puerto Libre. Los límites del área objeto de la concesión se describen en el plano titulado "Área realojo Lobraus alineaciones límites del predio Propuesta" trazado el 18/12/17 por el Arq. Gonzalo Baranda, que se adjunta al presente en el documento denominado "Anexo I" y se considera parte integrante del contrato. El concesionario deberá cumplir el presente contrato, en la forma y condiciones que se detallan más ampliamente en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública II/13 (salvo en lo referente a los límites de la Concesión, que son los precedentemente detallados), el Comunicado de dicha licitación y su oferta."

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.997, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la firma LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., excepcionalmente y por última vez, una prórroga hasta el 31/10/2019 para hacer entrega del Proyecto Ejecutivo.
2. Establecer que el incumplimiento en fecha y forma dará lugar a la rescisión del contrato de concesión.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Grupo de Trabajo.

.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.